

## RESOLUCIÓN Nº 86/2020

(Reconocimiento del Bachillerato Internacional para acceder a la Beca Magis Esperanza)

## EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que con el objetivo de estimular y premiar la excelencia académica de los estudiantes, se adicionará la "*Beca Magis Esperanza*", la cual hace parte del programa de becas regulado por el Acuerdo 110/15.
- 2. Que la Universidad Javeriana Cali ha estimado conveniente reconocer el Bachillerato Internacional para acceder a la Beca Magis Esperanza.
- 3. Que la presente Resolución se expide en virtud de la facultad reglamentaria otorgada por el Consejo Directivo al Rector, según el Artículo Décimo del Acuerdo 110/15.
- 4. Que de conformidad con lo establecido en los Estatutos y el Reglamento Orgánico de la Seccional se expide la presente Resolución.

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Por medio de la presente Resolución se autoriza el reconocimiento de los resultados del Bachillerato Internacional, como requisito para acceder a la Beca Magis Esperanza. El puntaje mínimo para acceder a la beca será de 37/45.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. El reconocimiento se aplicará a partir del período 2021-1 en adelante, y solo para aquellos aspirantes que se hubieren graduado a partir del mes de noviembre del año 2020.

Rectoría - Secretaría General de la Seccional

**ARTÍCULO TERCERO. Sanción y promulgación.** En cumplimiento de los reglamentos vigentes, se sanciona y se ordena la promulgación de la presente Resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

**ARTÍCULO CUARTO. Vigencia.** La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 22 de octubre de 2020.

LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J. Rector de la Seccional PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ Secretario General de la Seccional